



AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F

BANDO

OBLIGATORIEDAD DE LIMPIEZA SOLARES EN NUCLEOS URBANOS DE POBLACION.

Según lo dispuesto en la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, el Capítulo I: LIMPIEZA DE LA RED VIARIA Y OTROS ESPACIOS URBANOS, en su Artículo 17. Personas Obligadas a la limpieza "17.3: Los propietarios de solares en casco urbano serán los responsables de la limpieza, tratamiento plaguicidas y el vallado cuando el estado de los mismos: afee el entorno, sea un posible foco de infecciones o plagas o pueda suponer algún peligro el acceso al mismo. Se considera limpieza la total erradicación de malas hierbas así como escombros u otros residuos".

Ante el incumplimiento de las obligaciones de limpieza establecidas anteriormente y con independencia de las sanciones a que hubiera lugar, el Ayuntamiento podrá requerir a la propiedad su realización a través del procedimiento de ejecución forzosa. Transcurrido dicho plazo marcado sin ejecutar lo ordenado, la limpieza se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo a lo obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Por ello, se recuerda a tod@s los vecin@s del municipio propietari@s de solares que se encuentren dentro del núcleo de la población, la obligación de los mism@s de mantenerlos en óptimas condiciones, de forma que se prevengan posibles plagas, así como que en épocas de altas temperaturas se produzcan incendios que puedan afectar a viviendas o locales colindantes.

En Uleila del Campo (Almería), a 10 de Mayo de 2023.
El Alcalde,

Fdo.- Juan José Fuentes Yepes.

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	WTf6i/vulFzfHE5Zraw6/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes	Firmado	10/05/2023 13:39:05
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTf6i%2FvulFzfHE5Zraw6%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

